

Artículo 2

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. **Ley:** La presente Ley de Fraccionamientos Rurales del Estado de Zacatecas;

II. **Dirección:** La Dirección de Regularización de Fraccionamientos Rurales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial;

Reformado POG 27-01-2018

III. **Director:** El Titular de la Dirección de Fraccionamientos;

IV. **Dirección de Catastro:** La Dirección de Catastro y Registro Público dependiente de la Secretaría de Finanzas;

Artículo 4

Los terrenos sujetos al régimen de fraccionamientos son imprescriptibles, inalienables e inembargables; sin embargo, el adjudicatario podrá gravarlos, para lo cual deberá presentar solicitud por escrito ante la dirección acompañada de los siguientes documentos:

I. Certificado de libertad de gravamen;

II. Copia del título, y

III. Comprobante del pago del impuesto **predial** actualizado.

El Director dentro de un término no mayor de tres días, resolverá sobre la autorización solicitada, misma que tendrá validez por un año a partir de su expedición.

En casos urgentes o por orden judicial, el Director podrá otorgar autorización sin previa solicitud del adjudicatario.

Tratándose de lotes sujetos al régimen del patrimonio de familia, se estará a lo dispuesto por el Capítulo III del Título Tercero de esta Ley.

Cualquier gravamen constituido en contravención de esta disposición será nulo y el oficial del Registro Público rechazará su inscripción.

Artículo 18

Todo lo relativo a impuestos **prediales** respecto de los bienes existentes a la fecha en las colonias, se rige por la Ley de Ingresos del Municipio.

Artículo 85

Recibida la solicitud de desistimiento y ratificado el mismo, se dictará la resolución correspondiente en la que se declarará vacante el lote objeto del desistimiento, dejándolo a disposición del Estado por conducto de la Dirección; asimismo, se ordenará la cancelación de las inscripciones que se hayan hecho en el Registro Público de la Propiedad y en los padrones fiscales de la Dirección de Catastro.